

## Consejería de Sanidad y Consumo

**943 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.**

Vista Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor,

**RESUELVO**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia, 21 de enero de 2002.—El Secretario General,  
**José Luis Gil Nicolás.**

**PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA  
CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA  
DEL CONSUMIDOR  
AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS  
PROTOCOLO 2002**

## FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa 18 04 00443 concepto presupuestario A462.50: **1.000.000 PTS.(6.010,12 €).**

-CORPORACION LOCAL, Partida P: **500.000 PTS.(3.005,06 €).**

## SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

## 1-OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 350 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

## 2-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor

-Verano

-Navidad

-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado **300.000 pts.(1.803,04 €)**. con cargo a:

-Aportación autonómica:—

-Aportación municipal: 300.000 pts. (1.803,04 €).

## 3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado **1.000.000 pts.(6.010,12 €)**. con cargo a:

-Aportación autonómica: 1.000.000 pts. (6.010,12 €)

-Aportación municipal:—

## 4-ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado **200.000 pts.(1.202,02 €)** con cargo a:

-Aportación autonómica:—

-Aportación municipal: 200.000 pts. (1.202,02 €)

Murcia, 28 de diciembre 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Jesús Ferrer García**.

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD  
AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO  
DE LAS TORRES DE COTILLAS PARA LA PROMOCION DE  
POLITICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR  
PRÓRROGA DE CONVENIO PARA EL AÑO 2002**

En Murcia, 28 de diciembre de 2001

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Sr. D. Jesús Ferrer García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en representación de éste,

**MANIFIESTAN**

1- Que con fecha 31-05-2001 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

**ACUERDAN**

**PRIMERO-** Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

**SEGUNDO-** Se establece en la cantidad de 1.000.000 pts.(6.010,12 €) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00443 A46250 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

**TERCERO-** Se establece en la cantidad de 500.000.pts.(3.005,06 €) el compromiso económico del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

**CUARTO-** Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

**QUINTO-** El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Murcia, 28 de diciembre 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Jesús Ferrer García**.

\_\_\_\_\_

**Consejería de Sanidad y Consumo**

**944 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.**

Vista Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor,

**RESUELVO**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia, 21 de enero de 2002 .—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

**PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA  
CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA  
DEL CONSUMIDOR  
AYUNTAMIENTO DE MURCIA  
PROTOCOLO 2002**

FINANCIACION GLOBAL:

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa 18  
04 443 concepto presupuestario A 462.50:  
**6.000.000 PTS.(36.060,73 €)**

CORPORACION LOCAL, Partida presup.: **5.000.000  
PTS.(30.050,61 €)**

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL  
CONSUMIDOR:

1-OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL  
CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios: